



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

13337*Resolución de la concesión de las subvenciones para la promoción de empresas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad profesional con producto local*

BDNS: 791538

La consejera de Promoción Económica y Desarrollo Local, en fecha 20 de diciembre de 2024, ha aprobado la siguiente resolución:

“Antecedentes:

1. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 16 de octubre de 2024 y publicado en el BOIB nº. 137 de 19 de octubre de 2024, que aprueba la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad profesional con producto local, y que autoriza un gasto por un importe de 800.000,00 euros, con cargo al presupuesto del Consejo de Mallorca para el 2024 a las aplicaciones siguientes:

- 65 43100 48900 - otras transferencias a entidades sin ánimo de lucro comercio - 400.000€. Línea 1
- 65 43100 47900 - otras transferencias a empresas comercio - 400.000€. Línea 2.

2. Transcurrido el plazo para presentar las solicitudes de subvención, el órgano instructor ha emitido informe en el cual, en primer lugar, expone que el procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva, de acuerdo con aquello que se dispone en los artículos 17 y 18 del OGS, dado que los importes solicitados como subvención en cada una de las líneas, no agotan el crédito autorizado; en tal caso, las solicitudes de subvención se pueden resolver individualmente. Y en segundo lugar se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos para acceder a esta subvención por parte de las entidades beneficiarias, y finalmente, formula la propuesta de las solicitudes que se propone conceder, de entre las entidades que a día de hoy han presentado toda la documentación requerida (Tabla I) y la de las solicitudes que se propone desestimar con indicación de los motivos correspondientes (Tabla II).

3. La Memoria justificativa que emite el secretario técnico por suplencia del director insular de Comercio, de acuerdo con la cual, se considera justificado aprobar, en el términos informados por el órgano instructor y de acuerdo con la propuesta de que se formula, la concesión de las subvenciones para la promoción de empresas y entidades sin ánimo de lucro de que desarrollan su actividad profesional con producto local a favor de las entidades propuestas como beneficiarias y por los importes que se indica.

4. El informe jurídico favorable respecto de la propuesta de concesión formulada, emitido desde la secretaría técnica del Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local.

5. El informe de fiscalización favorable a que ha emitido la intervención delegada de la Misericordia.

Por lo tanto, **RESUELVO:**

1. Aprobar la concesión de las subvenciones a favor de las empresas y entidades que se detallan en el Anexo I adjunto, para los proyectos e importes que constan, en el marco de la convocatoria de subvenciones para la promoción de empresas y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad profesional con producto local.

2. Excluir las solicitudes de subvención que se detallan en el Anexo II adjunto, por el motivos que se indican.

3. Aprobar las cuentas justificativas de los gastos realizados por las entidades y por los proyectos e importes relacionados en el Anexo I adjunto.

4. Disponer el gasto que corresponde a la concesión anterior y reconocer la obligación económica a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I adjunto, por los importes que constan, por un importe total de:

- Línea 1 – 82.660,52 €, con cargo en la partida presupuestaría 65 43100 48900
- Línea 2 – 78.876,59 €, con cargo en la partida presupuestaría 65 43100 47900

5. Ordenar la publicación de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y que se remita la información en la Base de Datos





Nacional de Subvenciones.

6. Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en el de la recepción de la presente notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante este consejero ejecutivo/consejera ejecutiva o ante el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso de reposición.

Si transcurren tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se recibe la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

A pesar del anterior, se podrá interponer, si es procedente, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.”

Palma, a la fecha de la firma electrónica (20 de diciembre de 2024)

El secretario técnico de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Art. 35.2 g) Ley 4/2022, 28 de junio de Consejos Insulares

BOIB nº. 88, de 7 de julio de 2022)

Diego de la Fuente Rama

ANEXO I

SOLICITUDES QUE SE PROPONE CONCEDER EN ESTE INFORME

LÍNEA 1							
Nº Exp. SEGEX	Entidad	NIF	Proyecto	Importe total del proyecto	Importe solicitado	Cuenta justificativa	Propuesta adjudicación y reconocimiento
1155148Y	Essentially Mallorca	G16546772	Campaña producto local Essentially Mallorca	10.421,63€	11.092,23€	10.421,63€	10.421,63€
1159027K	Cono. Riego. IGP Sobrasada de Mallorca	Q5750005J	Publicitado y Agencia en medios de comunic. Tradicional	24.684,00€	20.000,00€	24.684,00€	20.000,00€
1157605K	Cono. Riego. IGP Sobrasada de Mallorca	Q5750005J	Publicidad de la Sobrasada de Mallorca a TV autonombre. Y redes sociales	31733,17€	20.000,00€	31.773,17€	20.000,00€
1160775N	Cono. Riego. DON Aceite de Mallorca	Q0700451H	Prom. Aceite de Mallorca	18.711,18€	16.075,32€	16.075,32€	16.075,32€
1160845K	APAEMA	G57510737	ECOTECA, prom. Del producto ecológico local en trabas de catering	39.134,15€	14.377,35€	12.452,40€	12.452,40€
1160853X	APAEMA	G57510737	FEIM Festival ecologic y musical, 30 años de agricultra ecol.	125.151,48€	3.936,17€	3.711,17€	3.711,17€
Importe total línea 1							82.660,52€





LÍNEA 2							
Nº Exp. SEGEX	Entidad	NIF	Proyecto	Importe total del proyecto	Importe solicitado	Cuenta justificativa	Propuesta adjudicación y reconocimiento
1159389N	Visamar Exhibición Cinematográfica, SL	B575456162	Showroom Vidivinos en Oviedo	1157,15 €	961,88 €	961,88 €	961,88 €
1160828M	Visamar Exhibición Cinematográfica, SL	B575456162	Participación Feria Alimentaria Barcelona 2024	68,05 €	66,04€	66,04€	66,04€
1160836Y	Visamar Exhibición Cinematográfica, SL	B575456162	Barcelona Wine Week 2024	1.258,32€	1.049,06€	1.049,06€	1.049,06€
1160859E	Visamar Exhibición Cinematográfica, SL	B575456162	En Taste of the Balearics	429,64 €	429,64 €	312,25 €	312,25 €
1160874A	Castellitx Agrícola, SAT	V57595316	Prom. Aceite de oliva virgen extra Treurer (DON Aceite de Mallorca)	28.013,47 €	16.000,00€	23.357,87€	16.000,00 €
1160875C	Dos Perellons, S. A.	A07039720	Relanzamientos Dos Perellons como prod. Local emblemático de Mallorca	63.878,55 €	20.000,00€	53.083,84€	20.000,00 €
1160890Y	Guarch Collection, SL	B57592586	Aumento presencia en internet	8.370,88 €	7.839,88 €	7.839,88 €	7.839,88 €
1161072A	Guarch Collection, SL	B57592586	Lanzamiento y presentación nueva colección nupcial	10.916,46 €	9.143,22 €	9.143,22 €	9.143,22 €
1159081K	Mesquida Mora, SL	B57761132	Plan de acción Mesquida Mora 2024	5.403,57 €	4.254,26 €	3.504,26 €	3.504,26 €
1160641C	Mergrau1, SANO:	A07725054	Impulso en el Mercado Garau.	28.814,00 €	20.000 €	24.333,00 €	20.000 €
Importe total línea 2							78.876,59€

ANEXO II SOLICITUDES QUE SE PROPONE DESESTIMAR

Nº Exp. SEGEX	Entidad	NIF	Proyecto	Importe total del proyecto	Importe solicitado	Línea	Motivo
1160877E	Cono. Riego. DOP Oliva de Mallorca	Q0700698D	Nueva pag. Web Oliva de Mallorca	2.710,40 €	2.710,40 €	1	El proyecto no puede considerarse gasto corriente
1160866P	Asociación de Pequeñas Bodegas de las y. B.	G57362410	XVII Noche del Vino	55.649,30 €	14.609,30€	1	Los ingresos por venta de entradas superan el coste justificado del proyecto
1160884P	Guarch Collection, SL	B57592586	Apertura puntúo de abanica ECI Madrid	7.976,89 €	7.976,89 €	2	Se trata de una ampliación de negocio y no de un acto promocional. Actuación no incluida en el objeto de la convocatoria
1160887T	Corporación Volvoretta 2020,SL	B02793321	Prom. Y divulgación de la bodega Terra-ión y sus vinos	1.425 €	1.425 €	2	No acredita que el firmante de la solicitud sea representante de la empresa